

**ACUERDO POR EL QUE SE RESTRUCTURAN DIVERSAS ÁREAS DE LA FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**ACUERDO NÚMERO FGE/005/2017**

**LICENCIADO RACIEL LÓPEZ SALAZAR, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 3, 13, fracciones XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; 6 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y

**CONSIDERANDO**

Que el 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Trigésima Tercera Reforma a la Constitución Política del Estado de Chiapas, en la cual se insta en su artículo 92, que el Ministerio Público se organizará en una *Fiscalía General del Estado, como Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio*, la cual le corresponde la investigación y persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden común; y por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de estos, en hechos que las leyes señalen como delito; procurará que los juicios del orden común en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas, e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine.

En cumplimiento al artículo Décimo Segundo Transitorio de la reforma citada con antelación, el 8 de marzo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial de la Entidad, la *Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas*, la cual tiene por objeto organizar el Ministerio Público del Estado, establecer su estructura y desarrollar las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y demás ordenamientos aplicables le confieren, así como aquellas que se atribuyen a la Fiscalía General del Estado y a su titular; consecuentemente, el 10 de mayo del año 2017, se publicó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, la cual insta su organización y funcionamiento.

En términos del artículo 7, fracción I, inciso b, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; artículo 14, 16, 17, fracción I y 18, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, la Fiscalía de Distrito Metropolitano es órgano sustantivo ministerial, con las atribuciones estipuladas en el artículo 70 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y artículo 15 del Reglamento de dicha Ley.

Al respecto, y con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, de atender eficientemente las denuncias de las víctimas u ofendidos de delitos del orden común, así también que se continúe con la integración y determinación de las indagatorias actualmente en trámite, es necesario reestructurar diversas áreas de la Fiscalía de Distrito Metropolitano, por lo cual se ordena el cambio de denominación del Centro Administrativo de Justicia 4 denominado “Las Delicias”, al de Centro Administrativo de Justicia “Las Delicias”, misma que estará conformada por cinco mesas de trámite, bajo una coordinación, que conocerán de las averiguaciones previas y actas administrativas del Sistema Tradicional y las cuales serán reubicadas de acuerdo a las necesidades; así como el cambio de denominación de las Subdirecciones adscritas a la Fiscalía de Distrito Metropolitano, teniendo a su cargo Unidades de Investigación y Judicialización.

De conformidad con el artículo 13 fracción XXXII, de la Ley Orgánica, el Titular de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, expedirá y difundirá los acuerdos, circulares y manuales de organización y procedimientos conducentes al buen despacho de las funciones de la Institución; en consecuencia, para un mejor funcionamiento y obtención de resultados en materia de investigación de hechos delictivos.

Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE SE RESTRUCTURAN DIVERSAS ÁREAS DE LA FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS”**

**PRIMERO:** Se ordena el cambio de denominación del Centro Administrativo de Justicia número 4 denominado “Las Delicias”, al de Centro Administrativo de Justicia “Las Delicias”, el cual estará conformado por cinco mesas de trámite, bajo una coordinación, que conocerán de las averiguaciones previas y actas administrativas del Sistema Tradicional y se reubicarán de acuerdo a las necesidades del servicio y acorde a lo establecido en la normatividad del organismo.

**DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL**

**SEGUNDO:** Se ordena la desaparición de los Turnos 1 y 2 del Centro Administrativo de Justicia “Las Delicias”, y respecto al inicio de denuncias o querellas que le competen a dichos Turnos, conocerá la Mesa de Trámite número 1 del propio Centro Administrativo.

**TERCERO:** Se ordena la Fusión de las Mesas de Tramite existentes en la Fiscalía de Distrito Metropolitano, a las Mesas de Trámite numero 1, 2, 3, 4 y 5 de reciente creación del Centro Administrativo de Justicia denominado “Las Delicias”, que continuarán con el trámite y determinación de las indagatorias, quedando de la siguiente forma:

<b>Mesa de Trámite de Origen</b>	<b>Mesa de Trámite Destino</b>
Mesa de Trámite número 8 y 9	Mesa de Trámite número 1 del Centro Administrativo de Justicia “Las Delicias”
Mesa de Trámite número 6 y 7 del Centro Administrativo de Justicia numero 4 denominado “Las Delicias”.	Mesa de Trámite número 2 del Centro Administrativo de Justicia “Las Delicias”
Mesa de Trámite número 12 y 14 del Centro Administrativo de Justicia numero 4 denominado “Las Delicias”.	Mesa de Trámite número 3 del Centro Administrativo de Justicia “Las Delicias”
Mesa de Trámite número 10, A Patrimoniales y C Patrimoniales. Mesas de Trámite 1, 2, 3 y 4 del Centro Administrativo de Justicia para la Atención del Sector Empresarial.	Mesa de Trámite número 4 del Centro Administrativo de Justicia “Las Delicias”
Mesa de Trámite número 1 y Mesa B del Centro Administrativo de Justicia numero 4-A denominado “Los Sabinos”. Mesa de Trámite número 2 y 2 A del Centro Administrativo de Justicia numero 6 denominado “Terán”.	Mesa de Trámite número 5 del Centro Administrativo de Justicia “Las Delicias”



## DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL



**CUARTO:** Se ordena la desaparición de los Turnos 1 y 2 del Centro Administrativo de Justicia numero 4-A denominado "Los Sabinos"; así como los Turnos 1 y 2 del Centro Administrativo de Justicia 6 denominado Terán; y respecto al inicio de denuncias o querellas que le competen a dichos Turnos, conocerá la Mesa de Trámite número 1 del Centro Administrativo de Justicia "Las Delicias".

**QUINTO:** Se ordena la desaparición de los Turnos 1 y 2 del Centro Administrativo de Justicia para la Atención del Sector Empresarial; y respecto al inicio de denuncias o querellas que le competen a dichos Turnos, conocerá la Mesa de Trámite número 1 del Centro Administrativo de Justicia "Las Delicias".

**SEXTO:** Se ordena el cambio de denominación de las Subdirecciones adscritas a la Fiscalía de Distrito Metropolitano, teniendo a su cargo las Unidades de Investigación y Judicialización, bajo la siguiente denominación:

Denominación anterior	Denominación actual	Unidades y Centros a cargo
Subdirección de Averiguaciones Previas B	Subdirección de Investigación y Judicialización Zona Oriente	Unidad de Investigación y Judicialización Zona Oriente.
Subdirección de Averiguaciones Previas Sabinos	Subdirección de Investigación y Judicialización Zona Poniente.	Unidad de Investigación y Judicialización Zona Poniente
Subdirección del Centro Administrativo de Justicia para la Atención al Sector Empresarial	Subdirección de Investigación y Judicialización para la Atención al Sector Empresarial	Unidad de Investigación y Judicialización para la Atención al Sector Empresarial

**DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL**

**SEPTIMO:** La Unidad de Investigación y Judicialización Zona Oriente estará conformada por el Turno 1 y 2, así como las Mesas de Investigación 1, 2, 3, 4, 5 y 6, cada una de éstas estará a cargo de un Fiscal del Ministerio Público, personal secretarial y recursos materiales que le sean aginados de acuerdo al presupuesto.

**OCTAVO:** La Unidad de Investigación y Judicialización Zona Poniente estará conformada por el Turno 1 y 2, así como las Mesas de Investigación 1, 2, 3 y 4, cada una de éstas estará a cargo de un Fiscal del Ministerio Público, personal secretarial y recursos materiales que le sean aginados de acuerdo al presupuesto.

**NOVENO:** La Unidad de Investigación y Judicialización para la Atención al Sector Empresarial estará conformada por el Turno 1 y 2, así como las Mesas de Investigación 1, 2, 3 y 4, cada una de éstas estará a cargo de un Fiscal del Ministerio Público, personal secretarial y recursos materiales que le sean aginados de acuerdo al presupuesto.

**DÉCIMO:** Las atribuciones, funcionamiento, integración y operación de las Unidades de Investigación y Judicialización, estarán determinadas conforme a lo dispuesto por el Acuerdo No. PGJE/012/2015, emitido el día 14 de Agosto del año 2015.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento del Titular de la Fiscalía de Distrito Metropolitano y al Coordinador General de Administración y Finanzas, a efecto de que den inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

**TERCERO.-** Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Fiscal General del Estado.

**CUARTO.-** A través de la Fiscalía Jurídica, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento de las áreas cuyas atribuciones se relacionen con el contenido del mismo.



## DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL



**QUINTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 05 días del mes de Julio del año dos mil Diecisiete.



**LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE RESTRUCTURAN DIVERSAS ÁREAS DE LA FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.